Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Oicatá Boyacá, tres (03) de agosto de 2026

"AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS CONVOCATORIA PÚBLICA DEFINITIVOS MAYOR CUANTIA No MAC-COP-002-2026"

PROCESO No.: MAC – COP - 002 – 2026.
OBJETO: Adecuaciones Menores E.S.E. Puesto De Salud Oicatá D DE BOYACÁ.
LUGAR: Oficina de Gerencia E.S.E Oicatá
HORA DE INICIO: 9:30 a.m
HORA DE TERMINACIÓN: 11:30 a.m

A los tres (03) días del mes de agosto de 2026, en el despacho de la gerencia de la E.S.E Puesto de Salud de Oicata, siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), se reunieron la doctora ROSALBA SOLANO CUTA – Gerente de la empresa Social de Estado E.S.E Puesto de salud de Oicata, el doctor JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA – Auxiliar Administrativo con funciones de tesorero, con el fin de llevar a cabo audiencia de aclaración de la convocatoria pública definitivos del proceso MAC – COP – 002-2026 cuyo objeto es "Adecuaciones menores de la E.S.E. Puesto de Salud Oicata Departamento de Boyacá", audiencia que se adelantó con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación.
2. Lectura de las observaciones recibidas al proyecto de convocatoria pública presentadas por el interesado **JM3 Constructora** y demás que se encuentran publicadas en SECOP II; así como respuesta a las observaciones al documento proyecto de convocatoria pública definitiva, las cuales se subirán de manera formal en SECOP II
3. Proposiciones y varios.
4. Finalización.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. INSTALACIÓN

Toma la palabra, el doctor JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA – Auxiliar Administrativo con funciones de tesorero, quien manifiesta "buenos días siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) del tres (03) de agosto de 2026, se da inicio a la audiencia de aclaración de la convocatoria pública definitivos MAYOR CUANTIA No MAC-COP-002-2026"; dando cumplimiento a lo señalado en el cronograma del proceso en comento el cual se encuentra definido en el documento Resolución No 037 del 23 de julio 2026; por medio de la cual se ordena la apertura formal del proceso de Contratación mediante la modalidad de convocatoria pública de mayor Cuantía N° MAC–COP–002–2026 y se dictan otras disposiciones". que se adelantará con el siguiente orden: 1). Instalación 2). Lectura de las observaciones recibidas al proyecto de convocatoria pública presentadas por el interesado JM3 Constructora y Respuesta a las observaciones al documento proyecto de convocatoria pública definitiva, las cuales se subirán de manera formal en SECOP II 4) Proposiciones y varios 5) Finalización.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

2. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENTADAS POR EL INTERESADO JM3 CONSTRUCTORA QUIEN SE HACE PRESENTE Y DEMAS CARGADAS EN SECOP II, ASÍ COMO RESPUESTA A LAS MISMAS.

Toma la palabra el Doctor JULIAN ANDRES SANCHEZ CAINA – Tesorero de la entidad, quien manifiesta dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al documento de convocatoria pública definitiva MAC – COP – 002 – 2026, se presentaron las siguientes observaciones:

A) **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL INTERESADO JM3 CONSTRUCTORA**

OBSERVACION No. 01

"Observación: respecto de la exigencia de Códigos UNSPSC en el RUP de infraestructura hospitalaria

Frente a la observación presentada por un interesado respecto a la exigencia de NO acreditar la experiencia general y la experiencia específica, mediante contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) que contengan, entre otros, un código UNSPSC relacionado con centros de salud -código 85101500 y/o edificios o estructuras hospitalarias código 95122000, consideramos respetuosamente que dicho requisito resulta procedente, razonable y acorde con el objeto contractual.

En el presente proceso, el objeto contractual consiste en la ejecución de obras en una infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud. En consecuencia, resulta plenamente justificado exigir que el proponente demuestre experiencia específica en la construcción, adecuación, mejoramiento, mantenimiento o intervención de edificaciones hospitalarias o centros de salud, toda vez que este tipo de infraestructura presenta condiciones técnicas, funcionales y normativas particulares que la diferencian de otras edificaciones.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud requieren el cumplimiento de estándares específicos relacionados con la continuidad en la prestación del servicio, control de riesgos, seguridad de pacientes y personal asistencial, condiciones de bioseguridad, coordinación de actividades sin afectar la operación institucional y ejecución de obras bajo parámetros técnicos propios del sector salud. En tal sentido, la experiencia acreditada mediante un código UNSPSC relacionado con centros de salud y/o edificios o estructuras hospitalarias constituye un mecanismo objetivo para verificar que el futuro contratista posee antecedentes en intervenciones de naturaleza similar.

Adicionalmente, la exigencia no restringe injustificadamente la libre concurrencia, puesto que no se limita a una entidad específica ni a un contrato determinado, sino que permite acreditar la experiencia mediante cualquier contrato debidamente inscrito en el Registro Único de

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Proponentes que corresponda a la clasificación exigida y que cumpla las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, dichos códigos requeridos dentro de los términos de referencia, observan los principios generales de la contratación estatal, como la planeación, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia al estar directamente relacionado con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad y constituir un criterio idóneo para garantizar que el contratista cuente con experiencia pertinente para la adecuada ejecución del objeto contractual. Haciendo claridad que si bien existe un régimen especial de contratación de las E.S.E. que modifica el procedimiento de selección, este no elimina la obligación de cumplir los principios de la contratación estatal y de la función administrativa.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se mantenga la exigencia de los códigos UNSPSC mencionados."

RESPUESTA POR PARTE DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ

La experiencia habilitante y específica, se estableció con base al análisis del sector desarrollado por la entidad con base en el objeto a celebrar, sin embargo, con el único fin de lograr una mayor concurrencia de oferentes que permitan que la entidad pueda tener la mejor relación costo beneficio, se procederá a modificar en los términos de referencia definitivos la experiencia mediante adenda.

OBSERVACION No. 02

"Observación respecto de la exigencia de un porcentaje menor dentro del requisito de la experiencia específica.

Respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con la solicitud presentada por un interesado, mediante la cual se pretende reducir del setenta y cinco por ciento (75%) al cincuenta por ciento (50%) el valor mínimo exigido para acreditar la experiencia específica.

Consideramos que el requisito establecido en los términos de referencia es objetivo, razonable y proporcional al objeto contractual, por cuanto busca garantizar que el futuro contratista haya ejecutado previamente contratos de una magnitud económica similar a la del proceso que se pretende adjudicar.

La experiencia no debe analizarse únicamente desde la naturaleza de las actividades ejecutadas, sino también desde la capacidad demostrada para administrar recursos, coordinar personal, programar actividades, controlar costos, cumplir cronogramas y asumir los riesgos inherentes a un contrato de características similares. En este sentido, un contrato cuyo valor represente el setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial ofrece un mayor grado de certeza respecto de la capacidad técnica y operativa del proponente para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

La observación presentada no demuestra que el porcentaje del 75% sea desproporcionado, discriminatorio o contrario a los principios de la contratación estatal, como sería el caso de exigir una experiencia en una entidad específica, región o en un porcentaje del 100% del presupuesto oficial.

La sola afirmación de que una reducción al cincuenta por ciento (50%) promovería una mayor pluralidad de oferentes no constituye fundamento suficiente para modificar un requisito definido por la Entidad durante la etapa de planeación, especialmente cuando dicho requisito guarda relación con la necesidad de seleccionar un contratista con experiencia acorde con la complejidad y el valor del contrato, y que en su lugar contribuye a garantizar la escogencia de un contratista con la capacidad técnica y operativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad mantener el requisito de experiencia específica en los términos inicialmente establecidos."

RESPUESTA POR PARTE DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ

El valor a acreditar para la experiencia especifica es un valor razonable con respecto del valor a contratar, es importante mencionar que el 75% obedece a un valor de 250 millones que es un valor que garantizaría a la E.S.E., contar con proponentes que cuenten con idoneidad y experiencia no solo en actividades sino también en un valor cercano y que está por debajo del valor del contrato a celebrar, por tanto, se mantiene el criterio del 75% establecido desde el estudio previo.

B) OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INVERSIONES BARING INGENIERIA S. A. S.

OBSERVACIÓN No 3.

"De manera atenta, nos permitimos referirnos a los lineamientos del PLAN DE CALIDAD establecidos en el numeral 7.8.3.3 CRITERIO No. 3 – PLAN DE CALIDAD, al revisar este apartado, se observa que se solicitan demasiados requisitos que deben ser desarrollados por el proponente, lo cual puede hacer más compleja la elaboración del plan. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se considere enfocar estos requisitos en los aspectos más importantes y más necesarios, de manera que el plan de calidad cumpla su finalidad sin incluir exigencias que puedan resultar excesivas frente al alcance del proceso.

RESPUESTA POR PARTE DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ

La gerente de la E.S.E Puesto de Salud Oicatá, Doctora Rosalba Solano Cuta; manifiesta que el plan de calidad es un criterio que en primera medida fue definido desde el análisis del sector y es proporcional para la ejecución del objeto contractual, ahora bien, los requisitos a presentar para el plan de calidad son los que técnicamente se consideran amplias y suficientes para la estructuración de un plan que garantice la óptima ejecución y cumplimiento de actividades por

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

parte del contratista seleccionado, entonces, no son excesivos los requisitos sino que son apropiados por el tipo de obra a realizar y en este sentido, se mantiene el criterio.

OBSERVACIÓN No 4.

"Para finalizar, solicitamos respetuosamente revisar y ajustar los valores exigidos para el ÍNDICE DE LIQUIDEZ y LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, por cuanto los requisitos establecidos son muy altos y resultan restrictivos además pueden limitar la participación de oferentes que cuentan con la capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el contrato. En este sentido, se solicita establecer indicadores más acordes con el objeto y nivel de riesgo del proceso, garantizando una mayor pluralidad de oferentes y el principio de selección objetiva."

RESPUESTA POR PARTE DE LA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ

La gerente de la E.S.E Puesto de Salud Oicatá, Doctora Rosalba Solano Cuta., *manifiesta que los indicadores financieros son producto del análisis del sector de procesos en SECOP II, de las mismas características de este proceso, que permite a la E.S.E, con la toma de muestras de indicadores financieros y organizacionales que permitieron determinar, que con los indicadores establecidos se podría garantizar obtener proponentes con musculo y capacidad financiera para la ejecución del objeto a contratar, por tanto, se mantienen los indicadores establecidos desde el estudio previo.*

C) OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BYD MULTIPROYECTOS SAS.

OBSERVACIÓN No 5.

"Respetuosamente solicitamos la modificación de los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA (VALORES MUY ALTOS) establecidos en el pliego, debido a que los valores exigidos pueden restringir la participación de proponentes que cuentan con la solvencia necesaria para ejecutar el contrato. En este sentido, se propone ajustar estos indicadores a parámetros más proporcionales al objeto contractual, favoreciendo una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la adecuada ejecución del proceso. El plan de calidad es muy exigente de acuerdo al proceso constructivo y a las actividades que se realizaran durante la ejecución de la obra, solicitamos que este plan este acorde a las actividades que no son tan exigentes y no requieren de muchas actividades relacionadas con el plan de calidad.

RESPUESTA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ

Nuevamente desde la E.S.E Puesto de Salud Oicatá, se manifiesta que los indicadores financieros son producto del análisis del sector de procesos en SECOP II, de las mismas características de este proceso, con la toma de muestras de indicadores financieros y organizacionales que permitieron determinar a la E.S.E., que con los indicadores establecidos se garantizara obtener proponentes con musculo y capacidad financiera para la ejecución del objeto a contratar, por tanto, se mantienen los indicadores establecidos desde el estudio previo.

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

Ahora, con respecto al plan de calidad, La institución manifiesta que el plan de calidad es un criterio que en primera medida fue definido desde el análisis del sector y es proporcional para la ejecución del objeto contractual, ahora, los requisitos a presentar para el plan de calidad son los que técnicamente se consideran amplias y suficientes para la estructuración de un plan que garantice la óptima ejecución y cumplimiento de actividades por parte del contratista seleccionado, entonces, no son excesivos los requisitos sino que son apropiados por el tipo de obra a realizar y en este sentido, se mantiene el criterio.

OBSERVACIÓN No 6

"Se solicita que la exigencia de que los códigos requeridos para el RUP, la experiencia general y la experiencia específica correspondan exclusivamente a centros de salud y/o edificaciones hospitalarias. Esta condición no resulta indispensable para acreditar la capacidad del proponente, ya que las actividades objeto del contrato pueden ser ejecutadas en distintos tipos de construcciones. Por lo anterior, se solicita cambiar esta exigencia con el fin de promover una mayor participación de oferentes idóneos."

RESPUESTA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ

La gerente de la E.S.E Puesto de Salud Oicatá; doctora Rosalba Solano Cuta., manifiesta que ya se ha dado respuesta a esta observación por intermedio de otros interesados o mensajes anteriores, en el documento del veintidós (22) de julio 2026; sin embargo, se reitera que se ajusta el criterio del RUP, de la experiencia general y especifica en cuanto a los códigos UNSPSC y el ajuste se vera reflejado mediante adenda.

D) OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGECONS LTDA.

OBSERVACIÓN No 7

"En los numerales: 4.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Índice de Liquidez: La liquidez deberá ser igual o mayor (14.45) Índice de endeudamiento: El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a (40%). Razón de Cobertura de intereses: La cobertura de intereses deberá ser igual o mayor o igual a (16.90) con el propósito de fomentar una mayor participación de oferentes, se solicita ajustar los requisitos establecidos para estos índices, toda vez que los valores exigidos pueden resultar desproporcionados frente al objeto contractual. Su modificación permitiría ampliar la concurrencia de proponentes que cuentan con la capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución del contrato, sin afectar la adecuada selección del contratista."

RESPUESTA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ

La gerente de la E.S.E. Puesto de Salud Oicatá, manifiesta que los indicadores financieros son producto del análisis del sector de procesos en SECOP II, de las mismas características de este proceso, con la toma de muestras de indicadores financieros y organizacionales que permitieron determinar a la E.S.E., que con estos indicadores establecidos se podría garantizar obtener

Dirección: Carrera 4 # 3-27
Nit: 820003973-1
Teléfonos: 312 286 27 96 - 314 265 73 16
gerencia@esepuestodesalud-oicata-boyaca.gov.co
Oicatá - Centro.

proponentes con musculo y capacidad financiera para la ejecución del objeto a contratar, por tanto, se mantienen los indicadores establecidos desde el estudio previo.

"Además de esto,

OBSERVACIÓN No 8.

en el numeral: 2.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

NOTA 2: El contrato aportado como experiencia específica, deberá acreditar un valor mínimo en RUP del 75%, con respecto al valor del presupuesto oficial del presente proceso. se solicita ajustar el requisito de experiencia general relacionado con el valor mínimo del contrato acreditado, reduciendo el porcentaje exigido del 75% al 50% del presupuesto oficial. Este ajuste mantiene la finalidad de acreditar la experiencia e idoneidad del proponente, al tiempo que evita establecer una condición que puede resultar restrictiva para la participación de oferentes con capacidad demostrada para ejecutar el objeto contractual. En consecuencia, se solicita modificar este requisito con el fin de promover una mayor pluralidad de oferentes."

RESPUESTA E.S.E. PUESTO DE SALUD OICATÁ

La gerente de la E.S.E Puesto de Salud Oicatá, reitera que el valor a acreditar para la experiencia especifica es un valor razonable con respecto del valor a contratar, es importante mencionar que el 75% obedece a un valor de 250 millones que es un valor que garantizaría a la E.S.E., contar con proponentes que cuenten con idoneidad y experiencia no solo en actividades sino también en un valor cercano y que está por debajo del valor del contrato a celebrar, por tanto, se mantiene el criterio del 75% establecido desde el estudio previo.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

Toma la palabra el doctor JULIAN ANDRES SANCHEZ CAINA, tesorero de la E.S.E, quien manifiesta: Así las cosas, se procederá a generar adenda de modificación al documento definitivo de la convocatoria pública, de acuerdo a las observaciones que fueron avaladas por el comité asesor en contratación de la entidad y modificar el respectivo cronograma, el cual será publicado en la página web del SECOP II.

4. TERMINACIÓN

No siendo otra el objeto de la presente audiencia esta se da por terminada siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), del tres (03) de agosto de 2026, se suscribe para constancia la presente acta la cual será firmada por quien la presidio.

ROSALBA SOLANO CUTA
Gerente

JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ CAINA.
Tesorero